Dirección Operativa de Contrataciones

NOTA INTERNA

DOC N° 540/2023

Para	:	Dirección Jurídica.
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Solicitar dictamen jurídico – PRORROGA de la Licitación Pública Nacional N° 14/2022 "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD EN PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA" ID N° 410.984.-
Lugar y Fecha	:	Asunción, 10 de noviembre de 2023.

Me dirijo a Usted, en el marco del Contrato del **Contrato PR/PR N° 008/22** para la **"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD EN PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA" ID N° 410.984**, resultado de la **Licitación Pública Nacional N° 14/22** celebrado con la Firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda.**

La Resolución PR/DL N° 826/22, de fecha 16 de setiembre del 2022 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO A RECONOCER PRORROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONFORME AL ARTICULO 4° Y 7° DE LA RESOLUCIÓN N° 1807/2022 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS - POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003"*, en su artículo primero establece:

> *"AUTORIZAR a los Administradores de Contratos, que se encuentran determinados en los Contratos respectivos, a reconocer prorrogas, suspensiones y emitir las documentaciones que correspondan a los plazos de ejecución contractual, conforme a lo establecido en el artículo 4° y 7° de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003".*

Por medio del Memorándum GPV/UGC/038/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, la Unidad de Gestión y Control dependiente de la Gerencia de Planta Villa Elisa, solicita prórroga del plazo de ejecución del referido contrato, a razón de días de lluvia, acompañando para el efecto registro de lluvias de la DINAC y copias de libro de obras.

Conforme se observa en el Memorándum, los días considerados sin actividad son:

> *"El fiscal de Obra ha evaluado las documentaciones y los registros del Libro de obras, dictaminando y recomendando la aprobación de 73 días de prorroga en el plazo de ejecución por inclemencias climáticas y sus consecuencias en el periodo enero/agosto 2023.*
> *Así mismo, la Contratista ha solicitado el corrimiento en el plazo de ejecución debido a indefiniciones en las modificaciones que deben ser realizadas al proyecto constructivo original, por discrepancias de la planilla de precios, especificaciones y planos constructivos, las cuales acarrean retraso en la logística de compra de materiales y*

NOTA INTERNA

DOC N° 540/2023

equipos, así como en la planificación de un cronograma de ejecución acorde a la envergadura de la instalación.
En relación a este punto, adjuntamos Acta de reunión del 29.05.23 donde se expone que se realizará la revisión del proyecto inicial para sus modificaciones y la Contratante manifiesta que será tenido en cuenta el retraso que genera esta situación en el cronograma de obras
Al respecto, la Fiscalización ha dictaminado que corresponde otorgar 45 días a modo compensatorio en el plazo de ejecución establecido.
En base a la evaluación de los días que fueron considerados como no trabajados por causas no atribuibles a la Contratista, concluimos que corresponde otorgar en total 118 (ciento dieciocho) días calendarios de prórroga en el plazo contractual"

Así también expresan: *"El monto total del contrato es de ₲ 5.917.031.484 IVA incluido, con el total facturado hasta la fecha por ₲ 2.7969.259.097 correspondiendo al 46.80% del monto total del contrato. La última certificación de obras corresponde al 20.09.23 y no se ha emitido nueva Orden de Suministro."*

De los documentos remitidos se visualiza lo siguiente:

- Cronograma de obras presentado en la etapa de oferta del Proveedor.
- Cronograma ajustado de acuerdo a los días de prorroga que serán otorgados y que lleva en cuenta días tentativamente, que corresponden a los días transcurridos para la aprobación de la prórroga y los días aun no ejecutados dentro del cronograma.
- Notas del Proveedor – PUNTAL CONSTRUCCIONES.
- Notas de la Fiscalización – COARCO.
- Copia de libro de obras.
- Registro de precipitación diaria.

De esta forma, se solicita el parecer jurídico respecto a la prórroga del plazo de ejecución del Contrato PR/PR N° 008/22, resultado de la **Licitación Pública Nacional N° 14/22** para la "***CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD EN PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA",*** celebrado con la Firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda, ID N° 410.984**, para lo cual se adjuntan los antecedentes.

Atentamente.

C.P. HECTOR SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

HS/fs